

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 327-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº482-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, informe N°270-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando Nº127-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº009-97-SA, que aprueba el reglamento de la Ley Nº26790, ley de modernización de la seguridad social en salud, en su artículo 16º señala, el subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, se otorga por noventa y ocho 98 (noventa y ocho) días calendario, pudiendo éstos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajo remunerado;

Que, la Ley N° 30367, ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1º de la Ley Nº 26644, ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en su artículo 2º señala, que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 (cuarenta y nueve) días de descanso prenatal y 49 (cuarenta y nueve) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio Nº 183 de la organización internacional del trabajo sobre la protección de la maternidad:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Marisol Vílchez Barzola, subgerente de la Unidad de Presupuesto, solicita hacer uso de descanso pre natal y post natal hasta por 98 (noventa y ocho) días calendario, a partir del 07 de abril del 2016, con retorno el 14 de julio del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a José Arturo Robles Villafuerte, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 98 (noventa y ocho) días calendario de descanso pre natal post natal a MARISOL VÍLCHEZ BARZOLA, subgerente de la Unidad de Presupuesto, a partir del 07 de abril del 2016, correspondiente a descanso médico por maternidad.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la subgerencia de la Unidad de Rresupuesto a JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE, gerente de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, del 07 de abril al 13 de julio del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

R#GÍSTR院SE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa & Salvador

VICENTE E CONTALER NAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvados

GUIDO IÑIGO PERALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PRÓCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia